

## RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 234-2019-UNDC

San Vicente de Cañete, 02 de octubre de 2019

**VISTOS:** Resolución de Comisión Organizadora N° 189-2018-UNDC de fecha 27.12.18, Informe N° 0821-2019-OPP/UNDC de fecha 01.10.19, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución Política del Estado Peruano y artículo 8 de la Ley N° 30220- Ley Universitaria, la Universidad Nacional de Cañete es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Se rige por su estatuto, instrumento que ha sido elaborado bajo el respeto irrestricto de la Constitución, Ley Universitaria y demás normas concordantes;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 189-2018-UNDC de fecha 27.12.18 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año Fiscal 2019, del Pliego 547 Universidad Nacional de Cañete;

Que, mediante Informe N° 0821-2019-OPP/UNDC de fecha 01.10.19, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a cargo del Economista Luis Ángel Bustamante Lugo, remite las notas modificatorias correspondiente al mes de Setiembre 2019.

Que, la Directiva para la Ejecución Presupuestaria N° 001-2019-EF/50.01, estipula en su Artículo 26 **"Modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático"** en el numeral N° 26.1 *Las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, establecidas en el numeral 40.1 del artículo 40° de la Ley General, en el marco de los establecido por la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, se efectúan conforme a lo siguiente:*

#### *b) Habilitaciones y anulaciones dentro de una unidad ejecutora*

- i. Las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, efectuadas en el mes respectivo, se formalizan por resolución del Titular del pliego en los plazos señalados en el respectivo Cuadro de Plazos, detallando la sección, unidad ejecutora, categoría presupuestal, producto y/o proyecto según corresponda, actividad, fuente de financiamiento, categoría del gasto y genérica del gasto (...)"
- ii. Las modificaciones presupuestarias que se efectúen deben permitir asegurar el cumplimiento de la meta, de acuerdo a la oportunidad de su ejecución y según la priorización de gastos aprobada por el Titular del Pliego.

Asimismo se debe remitir la resolución emitida dentro de los plazos correspondientes en concordancia al Art. 41° Aplicación de los cuadros de plazos, modelos y formatos de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la ejecución presupuestaria" aprobada por RD N° 003-2019-EF/50.01.



## RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 234-2019-UNDC

San Vicente de Cañete, 02 de octubre de 2019

Que, estando las consideraciones expuestas en cada considerando de la presente resolución; y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución, Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 140-2018-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, Estatuto de la UNDC y demás normas concordantes;

El Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete.

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: FORMALIZAR** las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, dentro de la Unidad Ejecutora, conforme a los reportes de notas las que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto al artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

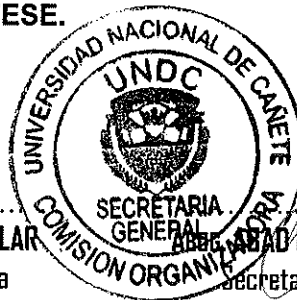
**ARTÍCULO SEGUNDO: SUSTENTAR** la presente Resolución en las Notas para Modificación Presupuestaria emitidas por la Unidad Ejecutora 547 – Universidad Nacional de Cañete (Pliego - 001372) durante el mes de **Setiembre– 2019**.

**ARTICULO TERCERO: REMITIR** copia de la presente Resolución, en el plazo señalado en el respectivo Cuadro de Plazos, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y a los Organismos correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



  
**DR. CARLOS EDUARDO VILLANUEVA AGUILAR**  
Presidente de la Comisión Organizadora  
Universidad Nacional de Cañete



  
**DR. ADOLFO OSNAYO VILLALTA**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Cañete

**Distribución**  
Presidencia  
Oficina de Planeamiento y Presupuesto  
Dirección General de Administración  
Oficina de Comunicaciones  
Unidad de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)  
Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República  
Contraloría General de la República  
Dirección Nacional del Presupuesto Público  
Archivo  
ADP/Sec:Gral